



ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2023-MDM

Moro, 09 de Agosto del 2023.

LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORO.

Por cuanto: el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo del día 09 de Agosto del 2023; y

VISTO Y CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES:

Que, mediante el expediente administrativo N° 1713-2023-TD de fecha 23-May-2023, la empresa VIETTEL PERU S.A.C. a través de su Director Sucursal Ancash, comunica que ha realizado el cambio de ubicación del proyecto de instalación de infraestructura de telecomunicaciones que permita la instalación de una estación base para mejorar el servicio Bitel en el Distrito de Moro, y para lo cual adjunta un convenio de cooperación interinstitucional para su suscripción.

Que, al respecto, con el Informe N° 0803-2023-MDM/SGDUR de fecha 06-Jul-2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural alcanza el pronunciamiento técnico del Jefe de la Unidad de Estudios Técnicos y Proyectos contenido en el Informe N° 0226-2023-MDM/UETP/CAMC de fecha 06-Jul-2023, donde se indica que la empresa VIETTEL PERU S.A.C. ha solicitado la autorización para la instalación de una estación de radiocomunicación, proyectada en las coordenadas que indica en la zona del cerro San Cristóbal, al lado izquierdo del mirador, sin obstruir la vista principal de dicho atractivo turístico, por lo que se extingue la afectación del patrimonio urbanístico, histórico, cultural, turístico y paisajístico; permitiendo promover el acceso y uso de los servicios públicos de telecomunicaciones esenciales para los pobladores del Distrito de Moro. En sus conclusiones y recomendaciones indica que se autoriza la instalación de la estación de radiocomunicación solicitada, en el espacio de 50.16 m² que se ubica en las coordenadas que indica, debiendo pronunciarse la Oficina de Asesoría Legal respecto al convenio de cooperación interinstitucional propuesto.

Que, en atención al Proveído N° 015-2023-MDM-OAJ de fecha 07-Jul-2023, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita pronunciamiento al servicio de internet que por el plazo de diez (10) años ofrece la empresa VIETTEL PERU S.A.C. con las características que se indica en el numeral 5.2 de la Cláusula Quinta Obligaciones de VIETTEL PERU; petición que es atendida por la Unidad de Informática y Estadística con el Informe N° 053-2023-MDM/UIE de fecha 07-Jul-2023, donde se pronuncia técnicamente del servicio que brindará la citada empresa, indicando que es una línea dedicada con una velocidad de 30mb con relación de 1/1, 30mb de subida y 30mb de bajada, además de brindar el costo y accesorios. Precisa que actualmente el servicio que actualmente cuenta la Municipalidad Distrital de Moro es de 20mb, por lo que la Entidad no debe desaprovechar esta oportunidad dado que el servicio será gratuito por diez (10) años y con una velocidad superior.

Que, en relación a la petición de suscribir un convenio de cooperación institucional, debe comentarse que el artículo 47° del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones,



modificado por la Ley N° 28737, señala que la concesión es el acto jurídico mediante el cual el Estado concede a una persona natural o jurídica la facultad de prestar servicios públicos de telecomunicaciones.

Que, con la Resolución Ministerial N° 313-2011-MTC/03 de fecha 04-May-2011, se otorga a la empresa VIETTEL PERU S.A.C. concesión única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones por el plazo de veinte (20) años, en el área que comprende todo el territorio de la República del Perú, estableciéndose como primer servicio a prestar, el Servicio de Comunicaciones Personales (PCS).

Que, las disposiciones contenidas en la Ley N° 29022 - Ley para la expansión de infraestructura de telecomunicaciones y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, y las disposiciones contenidas en la Ley N° 30228, determinan que la instalación de infraestructura de telecomunicaciones y los servicios públicos son de interés nacional y de necesidad pública.

Que, en relación a la petición de autorización de instalación de postes que servirá para brindar servicios de telecomunicaciones (celular), conforme a la copia que se adjunta se establece que la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural ha expedido la Autorización N° 002-2023, Autorización para la Instalación de la Estación de Radiocomunicación de fecha 06 de junio del 2023, en el predio de 50.16 m2 ubicado en las Coordenadas WGS 84 - DECIMALES, con Latitud -9.136046° y Longitud -78.181318° en el Centro Poblado Moro, Distrito de Moro, Provincia del Santa, Departamento de Ancash; en el marco legal dispuesto en la Ley N° 29022, Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MTC.

Así también, respalda esta autorización, la atribución de la municipalidad distrital de "3.2. Autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones; previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental", previsto en el Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, de otro lado, existe conformidad técnica por la Unidad de Informática y Estadística, que en su condición de área especializada precisa que se mejorará el servicio de internet que requiere la Entidad, porque se contaría gratuitamente por diez (10) años con 30mb de velocidad que es superior a los 20mb que a la fecha se recibe del proveedor del servicio.

Que, por estas consideraciones, amerita la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional, donde la empresa VIETTEL PERU S.A.C. se obliga a brindar el servicio de internet gratuito a la Municipalidad Distrital de Moro por un plazo de diez (10) años, que contará con las características indicadas en el numeral 5.2 de la Cláusula Quinta Obligación de VIETTEL PERU, como consecuencia de la autorización que otorga la Municipalidad Distrital de Moro para la instalación de la infraestructura requerida para la instalación de una antena dentro de las coordenadas del cerro San Cristóbal, señaladas en el numeral 4.1 de la Cláusula Cuarta Obligación de la Municipalidad.

Que, conforme al artículo 9, numeral 26, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO

PROVINCIA DEL SANTA - REGIÓN ANCASH

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 291-2023-MDM-OAJ del 07-Jul-2023 recomienda que, debe ponerse a consideración del Concejo Municipal la propuesta de autorización mediante Acuerdo, para que la señora Alcaldesa suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la empresa VIETTEL PERU S.A.C. para percibir el servicio de internet gratuito por el periodo de diez (10) años, al haberse autorizado la instalación de la infraestructura de telecomunicaciones por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, estando conforme a los fundamentos expuestos y contándose con el voto aprobatorio por unanimidad de los señores regidores y con la dispensa de la lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Moro y la empresa VIETTEL PERU S.A.C. para percibir el servicio de internet gratuito por el periodo de diez (10) años, al haberse autorizado la instalación de la infraestructura de telecomunicaciones por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en atención a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Moro, para que en representación de la Entidad realice la suscripción del convenio especificado en el artículo primero del presente dispositivo municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Encárguese a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Asesoría Jurídica; a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de efectuar las coordinaciones para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Municipalidad Distrital de Moro
Julia Rosario Ochoa Salinas
ALCALDESA